



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 56634, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2014.

CRF/AHM/ahm

0000096

EXENTA N°

COYHAIQUE, 06 FEB 2015

VISTO

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 56634; su Resolución Exenta aprobatoria número 100 de 13 de febrero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitido por la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 10, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo de Fomento al Arte en la Educación", de la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2014, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2013, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°2822 de 2013, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta Números 5794 de fecha 27.12.2013 de este Servicio, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N°56634, por lo que se suscribió con fecha 05 de febrero de 2014 el Convenio de Ejecución entre su Responsable la Ilustre Municipalidad de Guaitecas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 100 de 13 de febrero de 2014 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por esta Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2822 de 2013, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Convocatoria 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N°56634, titulado "Taller Teatral - Literario en Melinka", cuyo responsable corresponde a la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, Rol Único Tributario número 69.253.300-3, correspondiente a la Línea Educación Artística Formal, Convocatoria 2014, del Fondo del Fomento al Arte en la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la coordinadora de Administración y finanzas las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CAROLINA ROJAS FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento Ciudadanía y Cultura, CNCA Aysén.
- Sección de Educación Artística y Cultura, Coordinador Nacional FAE, Sr. Marcelo Lucero Tobar, CNCA Valparaíso.
- Sección Transparencia Activa, CNCA Aysén.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.
- Oficina de Partes, Dirección Regional Aysén.
- Carpeta del proyecto.